



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 0183-2022-GR.CAJ/CHO.

Chota, 16 de setiembre 2022

VISTOS:

INFORME N° 026-2022-GR.CAJ-GSRCH/OSRA-U.R.H., DE
FECHA 15/08/2022; OFICIO N° 110-2022-GR.CAJ-
GSRCH/OSRA, DE FECHA 17/08/2022.

CONSIDERANDOS.

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que, los literales c) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, prohíbe el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los siguientes supuestos; "... En el caso del ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto"

Que, de conformidad con el artículo 16° de Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, el ascenso del servidor en la carrera Administrativa se produce mediante promoción a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos. Artículo 17°. - Las entidades públicas planificarán sus necesidades de personal en función del servicio y sus posibilidades presupuestales. Anualmente, cada entidad podrá realizar hasta dos concursos para ascenso, siempre que existan las respectivas plazas vacantes.

Que, el artículo 42° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que la progresión de la carrera administrativa se expresa a través de: a) el ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional; y, b) el cambio de grupo ocupacional del servidor. La progresión implica la asunción de funciones y responsabilidades de dificultad o complejidad mayor a la del nivel de procedencia. El proceso de ascenso precede al de cambio de grupo ocupacional;

Que, mediante Informe N° 026-2022-GR.CAJ-GSRCH/OSRA-U.R.H, de fecha 15 de agosto 2022, la Unidad de Recursos Humanos, remite a la dirección sub regional de administración la relación de todas las plazas vacantes para el Proceso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional de la Unidad Ejecutora 002 —Gerencia Sub Regional de Chota; asimismo propone la conformación de la Comisión del Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional de la Unidad Ejecutora 002 —Gerencia Sub Regional de Chota, para la aprobación respectiva;

Que, mediante Oficio N° 110-2022-GR.CAJ-GSRCH/OSRA, de fecha 17 de agosto 2022, la Dirección Sub Regional de Administración, informa al titular de la entidad la relación de plazas vacantes para el Proceso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional de la Unidad Ejecutora 002 —Gerencia Sub Regional de Chota; asimismo remite la documentación sustentatoria en 07 folios, a fin de que time las acciones correspondientes, el mmo que cuenta con el proveído correspondiente.

Jr. Sagrado Corazón de Jesús N° 620 – Chota - Cajamarca – Telefax (076)- 351655 Sitio Web:

www.gsrchota.gob.pe

Email. gerencia@gsrchota.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



Que, estando a lo requerido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos a través del Informe del visto, y a los argumentos expuestos la Oficina de administración; y Contando con los vistos buenos de la Dirección Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, se hace **necesario emitir** el presente acto resolutivo para conformar la "Comisión del Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional", integrado por miembros titulares y suplentes.

El Gerente Sub Regional de Chota, en uso de las facultades y atribuciones conferidas; por la Ley N° 27783 – Ley Bases de la Descentralización. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su Modificatoria. Ley N° 27902, Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal 2021, Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad; mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 269- 2021-GRC.GR, de fecha 30 de julio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR la "Comisión del Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional" encargada de llevar a cabo en Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional en el Año Fiscal 2022 de la Unidad Ejecutora 002-Gerencia Sub Regional de Chota, la cual que estará integrada por los siguientes miembros:

TITULARES:

ABG. WILMER FERNÁNDEZ ESTELA	: Presidente.
ECON. FRANS MARCOS MEJIA MENDOZA	: Primer Integrante.
ING. VICTOR ANIBAL DIAZ IDROGO	: Segundo Integrante.

SUPLENTES:

CPC. MARÍA LIZBETH ÁLVAREZ GUEVARA	: Suplente del Presidente.
ING. BELMO R. CUBAS CABRERA	: Suplente del Primer Integrante.
ECON.MADILEY BECERRA VILLENA	: Suplente del Segundo Integrante.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Son funciones de la Comisión del Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional de la Unidad Ejecutora 002-Gerencia Sub Regional de Chota, las siguientes:

- Elaborar, aprobar y publicar las Bases del Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional
- Elaborar, aprobar y publicar el cronograma de actividades Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional
- Recibir y evaluar las solicitudes presentadas por los postulantes para el Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional.
- Publicar la relación de aptos y no aptos al Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional.
- Recibir, evaluar y resolver mediante informe los reclamos presentados por los postulantes a la Comisión del Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional.
- Publicar los resultados finales del Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional.
- Elaborar un informe final para la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.

ARTICULO TERCERO. - ESTABLECER que el Comité Evaluador conformado mediante la presente Resolución, se encargara de la dirección y desarrollo del proceso a que se hace referencia en el artículo anterior, para lo cual deberán cumplir con sus funciones y con la normatividad sobre la materia.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



ARTÍCULO CUARTO. - ESTABLECER, que el plazo de vigencia de funciones de la Comisión conformada mediante el artículo 1° de la presente resolución, vence con la emisión de los respectivos Informes Finales, el mismo que no podrá exceder el ejercicio presupuestal 2022.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que, una vez culminado el Concurso Interno de *Ascenso y Cambio* de Grupo Ocupacional, se realizará el Concurso Interno de *Cambio* de Grupo Ocupacional en las plazas que resulten vacantes, para lo cual se cumplirán las funciones establecidas en el artículo 4° de la presente Resolución, de ser el caso.

ARTICULO SEXTO. - DISPONER, que la Secretaria de Gerencia Sub Regional - Chota, notifique la presente resolución a la Dirección Sub Regional de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, y a los miembros de la "Comisión del Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional", señalado en el artículo 1° de la presente resolución, para los fines correspondientes.

ARTICULO SETIMO. - PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Martín Vásquez Rubio
GERENTE SUB REGIONAL

